

REQUISITOS PARA TRÁMITES NOTARIALES

Si usted requiere la formalización de un acto notarial en el Consulado, lea con atención **TODA** la siguiente información:

1. El Consulado puede autorizar actos notariales protocolares (escrituras) o extraprotocolares (autenticación de firmas) siempre y cuando dichos actos tengan efectos jurídicos en Costa Rica;
2. En caso de que usted requiera la asistencia del Consulado en la formalización de una escritura debe enviar copia de los siguientes documentos al correo electrónico **concr-mx@rree.go.cr**:

	Borrador de la escritura en versión Word, preparada por el Notario Público en Costa Rica que se encargará de la legalización e/o inscripción de la escritura, en el cual se debe individualizar claramente las partes y sus calidades (nombre completo según aparece en la cédula de identidad, pasaporte o carné de residente, dirección exacta, profesión u ocupación, estado civil y número de identificación).
	Original y fotocopia por ambos lados del documento de identidad (cédula de identidad costarricense, pasaporte en el caso de extranjeros) de todos los comparecientes en la escritura, y de los apoderados en el caso de escrituras de otorgamiento de poderes.
	Si alguno de los comparecientes actúa en nombre de otra persona física o jurídica, debe aportar el poder original y/o certificación literal (que no tenga más de 15 días naturales de haber sido emitida), del Registro de Personas Jurídicas de Costa Rica, u otro documento que acredite fehacientemente que ese compareciente está facultado para actuar como se indica en la escritura.
	Si la escritura involucra una propiedad inmueble o un vehículo (incluyendo poderes de venta o disposición de estos bienes), debe aportar copia del informe registral correspondiente, emitido por el Registro Inmobiliario o el Registro de Bienes Muebles, según corresponda.
	Si la escritura es un matrimonio, divorcio o se encuentra relacionada con estos temas (p.e., renuncia de gananciales), deberá aportar una certificación del matrimonio y/o divorcio correspondiente, emitida por el Registro Civil de Costa Rica.

Utilice el cuadro de la izquierda de la lista de documentos para comprobar (✓) que las copias que envíe al correo electrónico del Consulado estén completas. **El Consulado NO hace análisis parciales de documentos y el proceso de estudio del acto solicitado no se iniciará hasta que la información completa haya sido recibida.**

3. El Consulado podrá solicitar, de considerarlo necesario, documentos adicionales para el análisis del otorgamiento de la escritura;
4. Si, una vez analizados los documentos, el Consulado estima que la escritura es procedente, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con usted para programar una cita. El día de la cita, deberá traer al Consulado todos los documentos originales, su cédula de identidad o pasaporte y el comprobante del depósito del arancel consular por la suma de **US\$ 100.00** (cien dólares, moneda de los Estados Unidos de América) por cada acto autorizado. Al programar la cita se le brindarán las coordenadas bancarias para el depósito;
5. Si el trámite que usted requiere es la simple **autenticación de su firma**, deberá enviar copia del documento que desea firmar, así como de su documento de identidad, a la dirección de correo electrónico indicada arriba y solicitar una cita. Una vez otorgada la cita, deberá presentarse en el Consulado en la fecha programada junto con el documento y **firmarlo en presencia del**

Consulado General de Costa Rica en México

Río Po No. 113, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Tel. +52 55 55257764 / +52 55 55257765

E-mail: concr-mx@rree.go.cr



Consulado General de Costa Rica
MEXICO

Notario Consular. El día de la cita, deberá traer al Consulado su cédula de identidad o pasaporte y el comprobante del depósito del arancel consular por la suma de **US\$ 50.00** (cincuenta dólares, moneda de los Estados Unidos de América) por cada firma autenticada. Al programar la cita se le brindarán las coordenadas bancarias para el depósito;

6. Las escrituras otorgadas ante el Notario Consular requieren para su validez en Costa Rica la autenticación de la firma de éste por parte del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. **Este trámite debe ser efectuado por el interesado y/o sus asesores legales en Costa Rica, así como la inscripción de escrituras públicas ante los registros costarricenses que correspondan.**

Consulado General de Costa Rica en México

Río Po No. 113, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Tel. +52 55 55257764 / +52 55 55257765

E-mail: concr-mx@rree.go.cr